Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Derecho de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio 2501274

Denominación del Título Graduado o Graduada en Derecho

UniversidadUniversidad de MálagaCentroFacultad de Derecho

Rama de Conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad/es Participante/s

NO

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Se indican una serie de incidencias relacionadas con el excesivo número de alumnado. Se señala igualmente que la Comisión de Ordenación Académica realiza una rígida supervisión de las Guías Docentes para que se adecúen a las competencias de cada asignatura, pero no se menciona cuál es ese procedimiento, ni que sea público, ni tampoco cuáles han sido sus resultados en la revisión de esas guías. Se recomienda que se haga.

Igualmente, resulta llamativo que no se haga mención alguna en el informe en ningún apartado a cómo ha ido la coordinación. No se menciona la existencia de ningún mecanismo estable de coordinación tanto horizontal como vertical en el Grado que implique tanto al profesorado de cada cuatrimestre/ curso y al alumnado. Se recomienda su puesta en marcha si no existe. Y si lo hay, que se dé cuenta de su actividad en sucesivos informes de seguimiento. Incluso sus actas podrían ser públicas en la web, tal y como hace la Facultad con otros órganos, práctica que por cierto debe ser calificada de muy positiva.

Se aprecia una evolución satisfactoria en el proceso de revisión y mejora continua del Grado. El análisis de los datos es razonable, se destacan los más relevantes, se obtienen de ellos unas conclusiones o puntos fuertes y débiles y posteriormente se fijan unos objetivos de mejora para los que se definen además acciones concretas. Esto se ha venido realizando durante varios cursos consecutivos. Por otra parte, el análisis de los resultados de esas acciones de mejora se realiza de una forma coherente, sincera, razonable y razonada y menciona su resultado positivo o no. Esto es esencial para afrontar nuevos retos o los mismos aunque de otra manera. Simplemente se recomienda seguir por esta senda y analizar por qué ciertas acciones no han tenido los resultados esperados para proponer otras que se piensa puedan tener más éxito. Igualmente, se anima a que se sigan implantando ciertas acciones de mejora que aunque previstas, aún no se han aplicado o están en proceso de implantación.

Se aprecia un trabajo continuado de los responsables en la implantación del SIGC. Resultan evidentes sus esfuerzos en numerosas áreas, como la de información pública en la web, atención de quejas y reclamaciones, puesta en marcha de todas las encuestas necesarias para recabar las opiniones de todos los colectivos. Destaca el número elevado de contestaciones recibidas, lo que permite hacer un análisis de los resultados más atinado.

El análisis de los datos es razonable, se destacan los más relevantes, se obtienen de ellos unas conclusiones o puntos fuertes y débiles y posteriormente se fijan unos objetivos de mejora para los que se definen además acciones concretas. Esto se ha venido realizando durante varios cursos consecutivos. Por otra parte, el análisis de los resultados de esas acciones de mejora se realiza de una forma coherente, sincera, razonable y razonada y menciona su resultado positivo o no. Esto es esencial para afrontar nuevos retos o los mismos aunque de otra manera. Simplemente se recomienda seguir por esta senda y analizar por qué ciertas acciones no han tenido los resultados esperados para proponer otras que se piensa puedan tener más éxito. Igualmente, se anima a que se sigan implantando ciertas acciones de mejora que aunque previstas, aún no se han aplicado o están en proceso de implantación.

Se aprecia la aportación de la Comisión de Garantía de Calidad en todo este proceso como impulsora, supervisora, a veces ejecutora y siempre garante de todo el Sistema. Es muy positivo que todas sus actas estén publicadas en la web. De su lectura, se aprecia una atención continuada a la aplicación del SIGC y a su reforma en función de los datos recibidos y las necesidades de adaptación a nuevas situaciones.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En general, se incluyen estos indicadores y además se analizan de una forma razonable y reflexiva. Se contextualizan los mismos adecuadamente y se comparan con otras realidades. A este respecto, destaca la elevada tasa de abandono y la baja tasa de éxito si comparamos los datos con titulaciones similares o con la misma de otros Centros. En el informe se dan

algunas razones lógicas para que sean diferentes a los de otras titulaciones, como el distinto perfil de ingreso (motivación, prioridad, nota media de acceso), pero falta un análisis más profundo de la cuestión, debiendo hacerse la comparación con los resultados de ese Grado en otras Facultades. El informe se propone hacerlo en un futuro pero no se ha llegado a hacer en su elaboración ni tampoco se han incluido propuestas de mejora a este respecto. Se recomienda iniciar este análisis de forma inmediata para proceder cuanto antes al diseño e implantación de alguna acción de mejora a este respecto.

El análisis de los datos es razonable, se destacan los más relevantes, se obtienen de ellos unas conclusiones o puntos fuertes y débiles y posteriormente se fijan unos objetivos de mejora para los que se definen además acciones concretas. Esto se ha venido realizando durante varios cursos consecutivos. Por otra parte, el análisis de los resultados de esas acciones de mejora se realiza de una forma coherente, sincera, razonable y razonada y menciona su resultado positivo o no. Esto es esencial para afrontar nuevos retos o los mismos aunque de otra manera. Simplemente se recomienda seguir por esta senda y analizar por qué ciertas acciones no han tenido los resultados esperados para proponer otras que se piensa puedan tener más éxito. Igualmente, se anima a que se sigan implantando ciertas acciones de mejora que aunque previstas, aún no se han aplicado o están en proceso de implantación. A todo esto debe añadirse lo expuesto en el punto anterior referente a la urgencia en el análisis de la tasa de abandono y de éxito, y la adopción de medidas al respecto.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

Las recomendaciones al informe de verificación fueron resueltas en el seguimiento de la convocatoria 2010/2011

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

En el informe de modificación 23/07/2014, se incluyeron una serie de recomendaciones derivadas de la inclusión de ciertas asignaturas en ingles. No se han tenido en cuenta por ser un informe posterior a la entrega de los informes de seguimiento, pero se recomienda hacerlo en el tiempo más breve posible. Se procede a transcribir el extracto correspondiente del infome: Se ha incluido inglés entre las lenguas que se imparten en el título, así como la previsión del idioma en la ficha de la asignatura concreta. Para poder llevar a cabo este cambio, se realizan recomendaciones que mejoran la propuesta y que deberán ser tenidas en cuenta en el seguimiento y en las futuras modificaciones del título:

- se debe presentar la información referente al nivel de idioma y adecuación de la plantilla de profesorado que va a impartir esta asignatura, teniendo en cuenta el cambio de idioma en la asignatura del Plan de Estudios denominada Derecho Civil I.
- para velar por la coherencia de la información publicada en aquellas materias/asignaturas que se oferten en dos lenguas, castellano e inglés, se debería modificar la denominación incluyendo el título de las materias en ambas lenguas.
- se recomienda que en aquella asignatura que se va a impartir en castellano e inglés, se incluya en el campo Observaciones información relativa a cómo se organizará la docencia, como por ejemplo, si se ofrecerá un grupo en el que la lengua de impartición será exclusivamente la inglesa.
- para aquellas asignaturas que se impartirán en ambos idiomas, es recomendable hacer pública en la web del título la información de las asignaturas en los idiomas correspondientes, en relación a los contenidos, resultados de aprendizaje, etc.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente.

Los autoinformes no hacen referencia específica al tratamiento de todas las recomendaciones del informe de seguimiento de

la convocatoria 2011/2012.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

La institución no presenta un "plan de mejora" que sea fácilmente visible en el autoinforme. Es cierto que de la lectura de otros puntos, se observa que tienen vigentes una serie de acciones de mejora y que incluso han ideado nuevas. Dicho diseño resulta además razonable, coherente y fruto de una revisión continua. No obstante, se recomienda la presentación formal del plan de mejora un un punto distinto, siguiendo por ejemplo el diseño que la propia Agencia Andaluza facilita, pero que sin embargo no ha seguido la institución que presenta el informe. Por otra parte, se recomienda incorporar al plan de mejora alguna acción destinada a mejorar las tasas de abandono y de éxito.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 19 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS